



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO CELFIN
PERÚ".

SANTIAGO, 21 ABR 2011

RESOLUCION EXENTA N°

243

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"

2) Lo dispuesto en el artículo 5° y 8° del Decreto Ley N°1.328, de
1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N°249 de 1982 y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

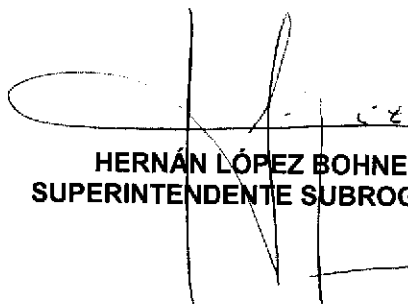
I.- Apruébase el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado:
"FONDO MUTUO CELFIN PERÚ", conforme al formato estandarizado establecido en la Circular N°1.633 de 02
de diciembre de 2002.

II.- Apruébase el texto del Contrato de Suscripción de Cuotas con
sus respectivos anexos, del fondo mutuo antes señalado, conforme al formato estandarizado establecido en la
Circular N°1.633 de 02 de diciembre de 2002.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la
presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en
el artículo 226 de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N°125, en forma previa a la entrada en
funcionamiento del fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl